



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.613

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 22 de Junio de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CLENTE Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso

\$ 5.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2691 del 07/06/11 – Declara de Interés Pcial. la Exposición “Maquetas Didácticas otra forma de Aprender Historia – Escenas de la Vida del Gral. Martín Miguel de Güemes y la Guerra Gaucha” .....	4069
M.ED. N° 2693 del 07/06/11 – Autoriza Desvinculación de la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3102 de la Ciudad de General Güemes – Crea la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3169 de la Loc. de Campo Santo Dpto. General Güemes y Cargos .....	4069
S.G.G. N° 2699 del 07/06/11 – Renueva designación en cargo político – Sra. Carrique María Itati y otros .....	4071
M.A. y D.S. N° 2701 del 07/06/11 – Ratifica Resolución N° 449/11 – Subsidio por Razones Climáticas – Consorcio de Usuarios de Aguas Públicas .....	4071
S.G.G. N° 2702 del 07/06/11 – Aprueba Disposición N° 285/11 – Subsidios – Sres. Cintia Alejandra Giménez y otros .....	4072
M.D. EC. N° 2705 del 07/06/11 – Convenio de Comodato – Sr. Juan Bautista Berral .....	4073
S.G.G. N° 2706 del 07/06/11 – Aprueba Disposición N° 2/11 – Subsidios – Sres. Corbalan Mirta Azucena y otros .....	4074
M.ED. N° 2707 del 07/06/11 – Creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria .....	4074
M.ED. N° 2709 del 07/06/11 – Convenio Marco N° 148/11 – Ministerio de Educación de la Nación y de la Provincia de Salta .....	4075
M.J. N° 2710 del 07/06/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Cra. María Viviana Encalada .....	4077
M.J. N° 2713 del 07/06/11 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Alfredo Horacio Sarapura .....	4078
M.D.H. N° 2714 del 07/06/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. Gloria Cardenas .....	4078
M.D.H. N° 2716 del 07/06/11 - Contrato de locación de servicios – Srta. Paola Karina Marchin Avila .....	4079

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2679 del 07/06/11 – Traslado de personal – Dr. Vasco Ernesto Gálvez .....	4080
M.D.H. N° 2680 del 07/06/11 – Designa personal temporario – Sr. Pablo Mauricio Guanca .....	4080
M.A. y D.S. N° 2681 del 07/06/11 – Comisión Oficial – Ciudad de Villamontes República de Bolivia .....	4080
M.D.H. N° 2682 del 07/06/11 – Designa personal temporario – Sr. Miguel Angel Paz .....	4081
M.A. y D.S. N° 2683 del 07/06/11 – Prorroga de designación temporaria – Lic. Claudia Villalpando .....	4081
M.D.H. N° 2684 del 07/06/11 - Designa personal temporario – Sra. Griselda Marisel Orozco .....	4081
M.A. y D.S. N° 2685 del 07/06/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Renfinges Demetrio .....	4081

Pág.

M.D.H. N° 2686 del 07/06/11 - Designa personal temporario – Sra. Lorena Hortensia Díaz .....	4081
M.ED. N° 2687 del 07/06/11 – Prorroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes – Prof. Ana María Tonini .....	4081
M.D.H. N° 2688 del 07/06/11 - Designa personal temporario – Sra. Sandra Elizabeth Orozco .....	4082
M.G.S. y D.H. N° 2689 del 07/06/11 – Amplía Dcto. N° 5235/10 – Designación – Sres. Néstor Sebastián Rosales y Gustavo Héctor Cardozo .....	4082
M.D.H. N° 2690 del 07/06/11 - Designa personal temporario – Sra. Cintia Nair Elias .....	4082
M.D.H. N° 2692 del 07/06/11 - Designa personal temporario – Sra. Carolina María del Valle Vásquez .....	4082
M.D.H. N° 2694 del 07/06/11 - Designa personal temporario – Sr. Juan Ernesto Pistan .....	4082
M.ED. N° 2695 del 07/06/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Alejandro Gustavo Farfán .....	4083
M.D.H. N° 2696 del 07/06/11 - Designa personal temporario – Srta. Roxana Patricia Ríos .....	4083
M.ED. N° 2697 del 07/06/11 - Prorroga de designación temporaria – Srta. Claudia Eugenia del Pilar Cayo .....	4083
M.D.H. N° 2698 del 07/06/11 - Designa personal temporario – Sr. Salomón Eduardo Palavecino .....	4083
M.ED. N° 2700 del 07/06/11 – Deniega por inadmisibilidad formal recurso jerárquico – Dra. Gladis Elizabeth Miguel de Vittar .....	4083
M.D. EC. N° 2703 del 07/06/11 – Beneficio Jubilatorio – Sr. José Hipólito Sarapura .....	4083
M.ED. N° 2704 del 07/06/11 - Prorroga de designación temporaria – Sra. Claudia Ivana Castillo .....	4084
S.G.G. N° 2708 del 07/06/11 – Prorroga de designación temporaria – Lic. Juan Manuel Audisio .....	4084
M.D.H. N° 2711 del 07/06/11 – Reconoce servicios prestados – Lic. Jimena del Milagro Lacour .....	4084
M.S.P. N° 2712 del 07/06/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Carmen Rosa Gómez .....	4084
M.T. y C. N° 2715 del 07/06/11 – Designa personal en cargo político – Sra. Mirta Roxana Tomás Anauati .....	4084

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 76D del 08/06/11 – Otorga Asignación por Vivienda – Dr. Javier Dario Paz Soto .....	4085
M.G.S. y D.H. N° 77D del 09/06/11 – Modifica parcialmente Dcto. N° 2460/11 – Srta. Nancy Elisabeth Viveros .....	4085

## LICITACION NACIONAL

N° 100022002 – Dirección Nacional de Vialidad N° 01/11 .....	4085
--	------

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022339 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia N° 125/11 .....	4086
N° 100022338 – Ministerio Público de la Provincia N° 12/2011 .....	4086
N° 100022337 - Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.T. y C. N° 127/2011 .....	4086
N° 100022332 – Jefatura de Policía de la Pcia. N° 01/11 .....	4087
N° 100022203 – U.C.E.P.E. Salta N° 12/11 .....	4087
N° 100021996 – Universidad Nacional de Salta N° 001/11 .....	4087

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 100022329 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 11/2011 .....	4088
--	------

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Pág.

N° 100022331 – Antonio Normando Rivas – Renuncia Conc. de Agua Pública – Expte. N° 34-12.851/10 – Catastro N° 2102 – Dpto. Cerrillos – Aguas Derivadas del Río Arenales .....	4088
N° 100022289 – Magdalena Vidal – Dpto. La Caldera – Expte. N° 0050034-23.217/10 .....	4089

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100022323 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa por Libre Negociación (EDESA S.A.) Autopista Circunvalación Sureste – Expte. N° 33-7.352 y Agregados y 7.352 Cpde. 1 .....	4089
N° 100022322 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa por Libre Negociación – Municipalidad de Seclantás – Expte. N° 33-75.572 .....	4089
N° 100022321 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa por Libre Negociación – Municipalidad de Guachipas – Expte. N° 33-75.561 .....	4090
N° 100022320 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa por Libre Negociación – Municipalidad de General Pizarro – Expte. N° 33-78.122 .....	4090
N° 100022319 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa por Libre Negociación – Municipalidad de Chicoana – Expte. N° 33-75.445 .....	4090
N° 100022318 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa por Libre Negociación – Municipalidad de Pichanal – Expte. N° 33-80.085 .....	4091
N° 100022317 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa por Libre Negociación – Municipalidad de Santa Victoria Este – Expte. N° 33-78.150 .....	4091

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

N° 100022253 – Sisifo – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Incahuasi – Expte. N° 20.545 .....	4092
---	------

**SENTENCIA**

N° 100022312 – Nelson Mauricio Guanica – Expte. N° 17.176/09 .....	4092
--	------

**SUCESORIOS**

N° 400000206 – Marchionni, Oscar Raúl – Expte. N° 341.143/11 .....	4092
N° 400000205 – Valdiviezo, Francisco Solano; Peñaloza, Concepción – Expte. N° 2-EXP-135.143/05 .....	4093
N° 100022333 – Castillo, Selva – Expte. N° 342.940/11 .....	4093
N° 100022328 – Gómez, Carmen Asunción – Expte. N° 320.155/10 .....	4093
N° 100022324 – López Mercado, Alfonso Ricardo – Expte. N° 342.624/11 .....	4093
N° 400000201 – Chuchuy, Josefina Laura – Expte. N° 239.516/08 .....	4093
N° 400000199 – Cabezas Sossa Isidora y/o Cabezas Sosa de Alfaro Isidora y/o Sosa Isidora – Expte. N° 312.756/10 .....	4094
N° 400000195 – Mene, Eduardo – Expte. N° 339.485/11 .....	4094
N° 100022293 – Arispe Zurita, Indalecio – Expte. N° 332.469/10 .....	4094
N° 100022284 – Gasparini, Giuseppe – Expte. N° 339.274/11 Acumulado al Expte. N° 246.106/08 .....	4094
N° 100022282 – Guerra Vda. de Toscano, Vicenta de Jesús – Expte. N° 6.452/97 .....	4094
N° 100022280 – Modugno, Leonardo – Expte. N° 339.982/11 .....	4095
N° 400000193 – Sánchez, Hipolita – Expte. N° 322.075/10 – Acumulado al Expte. 95.347/04 .....	4095

Pág.

N° 400000192 – Tarifa, Espiritu – Expte. N° 339.155/11 .....	4095
N° 300000129 – Araya, Marina; Tondini Fagalde, Enrique y Tondini Araya, Carlos Enrique – Expte. N° 342.987/11 .....	4095
N° 100022264 – Quispe Lucía Guadalupe – Coronel Juan Alberto – Expte. N° 261.659/09 .....	4095
N° 100022262 – Condori Vargas, Martina – Expte. N° 325.588/10 .....	4095
N° 100022261 – Guanca, Teófilo; Escalante de Guanca, Eleuteria – Expte. N° 327.656/10 .....	4096
N° 100022255 – Ventecol Félix – Expte. N° 223.816/08 .....	4096

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100022313 – Moreno Gregorio Gabriel vs. Moreno de Ferrari, Angela Evarista y otros – Expte. N° 13.013/2010 .....	4096
N° 400000203 – Flores Oña, Matilde c/Herederos de Nazira Yazle de Skaf; Herederos de David Skaf – Expte. N° 312.542/10 .....	4096
N° 400000202 – Salgado, Faustino c/Fernández de Serrano, Felicidad – Expte. N° 316.984/10 .....	4097
N° 100022286 – Enriquez Ariel Ramón vs. Aparicio Cuellar Roman y/o sus Herederos y/o Quien Resulte Propietario en el carácter de Doble Dominio y/o Superposición del Dominio, Suárez Rosa Ester, Estancia La Colorada S.A.” – Expte. N° 9.211/08 .....	4097

## EDICTOS JUDICIALES

N° 100022315 – Izquierdo Delia Inés vs. Demarchi Elbio Olivio – Expte. N° 2-297.559/10 .....	4097
N° 100022305 – Ferreira Robustiano y Pereyra Elba – Guarda – Expte. N° 11.177/98 .....	4097
N° 100022285 – Mercado Horacio Rafael vs. Sanconte Electa Patricia – Expte. N° 2-195.679/07 .....	4097
N° 100022281 – Torino, Gladys Lilian vs. Ortega, Daniel Rubén s/Nulidad de Matrimonio – Expte. N° 20.426/97 .....	4098
N° 100022265 – Sindicatura de la Quiebra de Ibáñez Vargas, Irma c/Ibáñez Vargas, Irma; Caballero, Luis Eduardo; Cardinali, Cintya Analía; Caballero Luis Francisco; Vega, Santiago Alfredo – Expte. N° 335.520/10 .....	4098
N° 100022258 – CODELCO c/Estado Nacional. COMFER s/Acción Declarativa – Sumarísimo – Expte. N° 3-863/09 .....	4098
N° 100022257 – Palacio, Asunción Blanca vs. Sola Alsina, Rodrigo, Sola Alsina, Cintia Elizabeth, Baissac de Sola Alsina, Elizabeth, Sola, Adolfo Gustavo – Expte. N° 2-272.580/09 .....	4098
N° 400000163 – Banco Credicoop Ltda. c/Grunauer Joel – Expte. N° 8.780/09 – San Miguel de Tucumán .....	4099

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100022335 – RIXOM S.R.L. ....	4099
N° 100022334 – OPTIFARM S.R.L. ....	4101

### AVISOS COMERCIALES

N° 100022340 – Barrilete S.A. ....	4101
N° 100022336 – Flightventure S.R.L. ....	4102
N° 100022314 – FORJAR S.R.L. ....	4102

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 100022330 – A.D.A.N.A., para el día 08/07/11 .....	4102
N° 100022327 – Club de Abuelos Angel de la Guarda, para el día 06/07/11 .....	4103
N° 100022316 – Centro Vecinal Villa Güemes, para el día 17/07/11 .....	4103
N° 100022298 – Hogar de Ancianas Cristo Rey, para el día 07/07/11 .....	4103

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100022341 – Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta .....	4104
--	------

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022342 - Del día 21/06/2011 .....	4104
---	------

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000207 – Del día 21/06/2011 .....	4104
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2691

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-84.899/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la Exposición denominada "Maquetas Didácticas: Otra Forma de Aprender Historia – Escenas de la Vida del Gral. Martín Miguel de Güemes y la Guerra Gaucha", a llevarse a cabo el día 9 de Junio de 2.011 en la ciudad de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a través de la Comisión Década-Bicentenario "2.006-2.016", en el 190° Aniversario de la muerte del Gral. Martín Miguel de Güemes;

Que la presentación se extenderá hasta el día 9 de julio del presente año;

Que es decisión del poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Exposición denominada "Maquetas Didácticas: Otra Forma de Aprender Historia – Escenas de la Vida del Gral. Martín Miguel de Güemes y la Guerra Gaucha", a llevarse a cabo el día 9 de junio de 2.011, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2693

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 102-14.743-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación de la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional Nº 3102 de la ciudad de General Güemes y la creación de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional Nº 3169 de la localidad de Campo Santo, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la desanexación y creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley Nº 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individualmente: fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que la Directora General del Nivel aconseja gestionar la desanexación de la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional Nº 3102 de la ciudad de General Güemes;

Que a fs. 73, 74, 75, 79, 88, 90, 91 y 92 obra informe de la Dirección del Nivel comunicando que existe matrícula, solicitando la transferencia de los docentes a la nueva unidad educativa y la creación de cargos, proponiendo como denominación: Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional Nº 3169, procurando además dar autonomía pedagógica y administrativa;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presu-

pueraria par atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la desvinculación de la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional Nº 3102 de la ciudad de General Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Créase, a partir de la emisión del presente instrumento legal la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional Nº 3169 de la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 3º - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional Nº 3169 de la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir de la emisión del presente instrumento legal:

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
Director de 2da. categoría	1
Vice Director 2da. categoría (a contra turno)	1
Jefe de Taller 2da. categoría	1
Secretaria 2da. categoría	1
Pro Secretario a contra turno	1
Preceptor	4
Preceptor (Centro de Formación Profesional)	1
Auxiliar Administrativo	1
Ordenanza	2
Ordenanza (Centro de Formación Profesional)	1

Art. 4° - Autorízase a partir de la emisión del presente instrumento legal, la transferencia del personal docente que seguidamente se detalla, en la situación de revista que se venían desempeñando y percibiendo los mismos haberes en el cargo, de la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3102, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3169 de la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes, dependientes de la Dirección General de Educación Técnica Profesional, en los cargos vacantes mencionados en el artículo tercero:

Jefe de Taller: Prof. Juan Carlos Sánchez D.N.I. 11.069.234

Preceptor: Sr. Francisco Santiago Bustamante D.N.I. 16.190.608

Art. 5° - Autorízase a partir de la emisión del presente instrumento legal, la transferencia de todo el personal docente, frente a alumnos, en la situación de revista que se venían desempeñando, de la Filial I de Campo Santo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3102, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3169 de la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2699

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 0292-88.314/11 y 0292-88.438/11

VISTO el Decreto N° 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: “La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero”;

Que el día 07 de junio de 2011 tomó posesión de sus funciones el nuevo titular de la Secretaría de Prensa y Difusión, en virtud de lo cual cesan en sus funciones los designados en cargo político de tal organismo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo dar continuidad a la prestación de servicios en cargo político a las personas que se incluyen en el presente instrumento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Renúevanse a partir del día 07 de junio de 2011 y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político de la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que se detallan en el Anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Prensa y Difusión.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2701

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 050034-47.688/2011-1

VISTO la Resolución 449/2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas de Salta (ACUA), solicita un subsidio por emergencia climática, producida por las abundantes lluvias caídas durante la época estival, que ha causado serios daños en tomas, canales y demás infraestructura hídrica de la provincia;

Que el Señor Secretario de Recursos Hídricos eleva ese pedido en el que manifiesta que el mismo fue formulado por los productores agrícolas integrantes de la ACUA en fecha 12 de abril de 2011;

Que los consorcios que componen la ACUA tiene a su cargo gran parte de los sistema de riego existentes en la provincia; y que los fondos originados por el pago del canon de riego, cuya aplicación supervisa la Secretaría de Recursos Hídricos contribuyen a ese fin pero resultan insuficientes para acometer las tareas de reconstrucción necesarias;

Que la ACUA ha elevado el referido pedido adjuntando un detalle de los montos necesarios a ser destinados a cada consorcio de usuarios de aguas públicas de la provincia;

Que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha solicitado refuerzo presupuestario en el Curso de Acción de la Secretaría de Recursos Hídricos en virtud del pedido cursado por la ACUA;

Que mediante el Decreto N° 2184 del 16 de mayo de 2011, se aprobó, con encuadre en el Art. 31 de la Ley 7647, la transferencia de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2011 de Administración Central, con ese fin;

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable entiende, entre otras funciones, de las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes;

Que dicho Ministerio ha dictado la Resolución N° 449 de fecha 6 de junio de 2011, por la que se autorizó a liquidar la suma de \$ 1.050.000,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil) a favor de los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, conforme el detalle contenido en el Anexo de la misma y sujeta a ratificación del Poder Ejecutivo, y se han efectuado las correspondientes imputaciones presupuestarias;

Que el otorgamiento del subsidio se encuadra en la Ley 6780, que establece las excepciones de la suspen-

sión de pagos de subsidios dispuesta por Ley N° 6583 para aquellos casos que el Poder Ejecutivo disponga, previa acreditación objetiva de razonabilidad, como en este caso.

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase, la Resolución N° 449/11 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que como Anexo integra el presente, por la que se autoriza al SAF de ese Ministerio a liquidar, en concepto de subsidios por razones climáticas, la suma de \$1.050.000 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil) a favor de los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, conforme el detalle contenido en el anexo de la misma.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Curso de Acción N° 501450010100, Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2702

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. Nros. 226-4.057/10; 226-2.819/10; 226-1.975/10; 226-1.353/10; 226-697/10; 226-1.096/10; 226-2.996/10; 226-2.373/10; 226-2.240/10; 226-18.551/10; 294-273/10 Cde. 1/10; 226-2.671/10; 226-2.474/10; 226-1.332/10; 226-3.039/10; 226-1.897/10; 226-3.142/10; 226-3.188/10; 226-2.620/10 y 226-3.050/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 285/11; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 3282/11 manifiesta que correspondería proceder el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 346/07; 268/10 y 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 285/11 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 7 de Junio de 2011

**DECRETO N° 2705**

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-28.967/10 Orig., Cpde. 1 y 136-18.027/10

VISTO el Decreto N° 985/04 por el cual se aprobó el Convenio firmado por el Ministerio de la Producción y el Empleo y el señor Ernesto Delgado; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio aprobado por Decreto N° 985/04, cede en calidad de Comodato al señor Delgado, de una fracción de terreno de 29.225m2, desmembrado de la

Matrícula N° 2.332, ubicado entre los puntos 318, 318°, 319, 320, 322 y U3 de la cota 1.042 del Embalse General Belgrano – Departamento La Viña;

Que según consta en el Acta de defunción incorporada a las presentes actuaciones, el señor Ernesto Delgado falleció el 18 de noviembre de 2009, situación que determinara la extinción la relación contractual con la Provincia de Salta;

Que la cláusula séptima del Convenio de Comodato establece que por ninguna razón se puede dar a terceros ajenos al proyecto la concesión, salvo con expresa autorización del El Ministerio;

Que de acuerdo con las constancias del expediente es necesario que se tenga por rescindido el comodato otorgado al Sr. Ernesto Delgado y se otorgue uno nuevo a favor de un tercero;

Que ante el pedido del señor Juan Bautista Berral y considerando que es la persona que reúne los mejores antecedentes para la explotación del lugar solicitado, corresponde ceder en comodato, a favor del nombrado, el terreno descripto precedentemente;

Que el Programa Jurídico de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Rescindase el Convenio de Comodato celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Señor Ernesto Delgado, aprobado por Decreto N° 985/04, por los motivos enunciados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Apruébase el Convenio de Comodato firmado entre el Ministerio de Desarrollo Económico y el Señor Juan Bautista Berral, D.N.I. N° 17.581.566, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2706

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. Nros. 226-8.487/11 y Cde. 1, 226-48.971/10, 226-9.178/11, 226-7.661/08 Cde. 1, 226-12.952/11, 226-09.915/11, 226-48.391/10, 226-48.391/10 Cde. 1, 226-50.912/10, 226-13.173/11, 226-51.263/10, 226-51.263/10 Cde. 1, 226-51.263/10 Cde. 2, 226-27.985/10 Cde. 1, 226-22.046/10, 226-69/11, 226-10.413/11, 226-6.663/11, 304-50.238/10, 226-12.365/11, 226-12.482/11, 226-1.195/11, 222-47.349/10 Cde 1, 226-13.284/11, 226-14.365/11, 226-14.353/11, 226-3.340/11, 226-14.009/11, 226-18.910/10 Cde. 3, 226-19.416/10 Cde. 1, 226-18.262/11, 226-14.501/11, 226-15.082/09 Cde. 1, 226-23.175/11, 226-24.572/11, 226-43.551/10 y 226-24.442/11

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 2/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 3275/11 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 2/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2707

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-15.153-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2709

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.886/11

VISTO el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Prof. Alberto Estanislao Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por la Dra. Adriana López Figueroa, firmado en fecha 22 de Diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza en el marco de los Proyectos Socioeducativos Escolares para la Educación Inicial y Primaria de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas;

Que el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a implementar los Proyectos en la Jurisdicción para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria brindando asistencia técnica, pedagógica, material y apoyo financiero;

Que la Provincia asume el compromiso de implementar los Proyectos generando las acciones que los mismos comprometen para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco N° 148/11 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Prof. Alberto Estanislao Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Dra. Adriana López Figueroa, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

**CONVENIO MARCO**

Entre el Ministerio de Educación, representado en este acto por el Prof. Alberto Estanislao Sileoni, con

domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante "Ministerio", por una parte y el Ministerio de Educación representado en este acto por la Dra. Adriana Liz López Figueroa, con domicilio legal constituido en el Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta en adelante "Jurisdicción", por la otra, en el marco de los Proyectos Socioeducativos Escolares para la Educación Inicial y Primaria (PSE), en adelante "Proyectos", de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias:

Que el Ministerio de Educación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permiten alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

Que son responsables principales de las acciones educativas el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación de las organizaciones sociales y la familia como agente natural y primario.

Que la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, la promoción de redes intersectoriales locales.

Que el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante sistemas de compensación que permitan favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo estatal.

Que el Decreto N° 1602/09 establece como requisito para acceder a la Asignación Universal por Hijo para

Protección Social la acreditación de la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos desde los Cinco (5) años de edad y hasta los Dieciocho (18) años.

Que a partir de dicho Decreto se espera el crecimiento de la matrícula en las escuelas situadas en los contextos de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la inclusión educativa y planteando un desafío a las instituciones educativas.

Que en esta dirección una política educativa nacional llevada a cabo en forma concertada entre el Estado Nacional y los estados provinciales implica asumir conjuntamente la responsabilidad de atender a las necesidades de aquellos sectores sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social;

Por ello, las partes acuerdan la firma del presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio se compromete a:

a) Implementar los Proyectos en la Jurisdicción para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria.

b) Brindar asistencia técnica, pedagógica y material para el desarrollo de las acciones de los Proyectos mediante acciones de coordinación, acompañamiento y evaluación.

c) Brindar apoyo financiero para el desarrollo de las acciones enmarcadas en los Proyectos.

Segunda: La Jurisdicción se compromete a:

a) Implementar los Proyectos, generando las acciones que los mismos comprometen para propiciar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria.

b) Nombrar un Coordinador Jurisdiccional responsable de los Proyectos y un equipo que garantice la ejecución pedagógica y administrativa de los mismos.

c) Establecer la normativa correspondiente a la implementación de los Proyectos en la Jurisdicción.

d) Realizar las designaciones correspondientes del personal docente y/o idóneo que estará a cargo de la implementación de los Proyectos Socioeducativos Escolares.

e) Propiciar la creación y/o fortalecimiento de redes de trabajo intersectorial en el nivel local y gene-

rar y/o consolidar la participación de las escuelas en dichas redes.

f) Asistir técnicamente a las escuelas que implementen los Proyectos Socioeducativos Escolares para dar cumplimiento a los objetivos que emanan de los Proyectos.

g) Desarrollar acciones de seguimiento del funcionamiento de los Proyectos Socioeducativos Escolares de acuerdo con los criterios establecidos por los Proyectos.

h) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el Ministerio de los gastos que se realicen con los fondos destinados a las acciones que involucren los Proyectos.

Tercera: A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en el presente Convenio Marco se podrán suscribir Actas Complementarias en las que se precisarán, en sus alcances y objetivos, las acciones propias a desarrollar y la contribución de cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas. El Ministerio faculta al titular de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas a suscribir las citadas Actas Complementarias.

Cuarta: El presente Convenio Marco extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Quinta: En el caso en que los Proyectos se extendiera más allá del año 2011, las partes podrán, de común acuerdo manifestado en forma fehaciente, prorrogar al presente Convenio Marco, siempre que no supere los Cinco (5) años contados a partir de su fecha de firma.

Sexta: Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a Noventa (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.

Séptima: Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.

Octava: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someten a la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2010.

**Dra. Adriana López Figueroa**  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta  
**Prof. Alberto E. Sileoni**  
Ministro de Educación

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2710

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-47.653/11

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Cra. María Viviana Encalada, D.N. N° 24.073.619; y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original de la Cra. Encalada, a través del Decreto N° 525/10;

Que, de los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 27, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 31, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminar a favor, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/08, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Cra. María Viviana Encalada, D.N. N°

24.073.619, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, desde el 01/01/11 y hasta el 31/12/11, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2713

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 235-43.860/11

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Alfredo Horacio Sarapura, D.N.I. N° 26.915.589 y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original del Sr. Sarapura, a través del Decreto N° 495/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 16, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 24, la Dirección General de Asuntos Legales intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Alfredo Horacio Sarapura, D.N.I. N° 26.915.589, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de Angastaco, desde el 01/01/11 y hasta el 31-12-2011, el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Diez – Samson**

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2714

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 113.446/11-código 153 (corresponde 1002)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Mastrandrea y la señora Gloria Cardenas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto, se acuerda que la nombrada realizará tareas en el ámbito de la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente del referido Ministerio y toda otra actividad que se le asigne, conforme la naturaleza de su profesión.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del con-

trato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el periodo de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de aprobación del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2011.

Que la presente contratación se realiza en reemplazo de la asistente social Claudia Marina Soria, cuyo contrato de locación de servicios, fuera rescindido por decreto n° 728/11, razón por la cual no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano, intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, del Servicio Administrativo Financiero, de la Unidad de Sindicatura Interna y del Departamento Personal del Ministerio del rubro, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2011, apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Mastrandrea y la señora Gloria Cardenas, D.N.I. n° 16.307.037, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 413400-Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050100-Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 7 de Junio de 2011

DECRETO N° 2716

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 153-19.647/2011

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Paola Karina Marchin Avila, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza para que la misma se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio mencionado y toda otra actividad que se le asigne, conforme la naturaleza de su profesión.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el periodo de vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2011.

Que la contratación de la señorita Marchin Avila, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención del gasto público, teniendo en cuenta que se realiza en reemplazo de la señorita María Soledad Repetto y de la señora Natalia Lorena Mac Farli, cuyos Contratos de Locación de Servicios, han sido rescindidos por decretos n°s. 3617/10 y 3808/10, respectivamente.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que Dirección General de Asuntos Legales, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 f.) celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Paola Karina Marchin Avila, D.N.I. n° 24.875.296.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400 Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050100 Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2679 – 07/06/2011 – Expte. n° 50.348/10 – código 76 original y corresponde I**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládese a su pedido al Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, Programa Medicina Nuclear, cargo 73.1, Decreto n° 2938/04, vacante por renuncia del doctor Vasco Ernesto Galvez, (Decreto n° 4677/10), ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora Valeria Susana Cerioni, D.N.I. n° 27.393.045, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, profesional asistente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

\* Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”: se afecta el cargo 73.1, Decreto n° 2938/04, Programa Medicina Nuclear.

\* Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, se libera el cargo 8.2, Decreto n° 3102/08, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente de la Gerencia de Atención de las Personas.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2680 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011 – código 153 y 36.852/2011 – código 44**

Artículo 1° - A partir de 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, al señor Pablo Mauricio Guanica, D.N.I. n° 28.397.171, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2681 – 07/06/2011 – Expediente N° 227-80.581/11-0**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán el Jefe del Programa Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Marco Aurelio Rodríguez, D.N.I. 25.411.185; la señora Lorena Muñoz, D.N.I. 25.460.361 y el señor Mauro López, como chofer del vehículo oficial dominio JKM026, a la ciudad de Villamontes República de Bolivia, desde el 2 y hasta el 4 de junio de 2011, debiendo liquidarse los viáticos de acuerdo a la normativa vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Los gastos que demande lo dispuesto precedentemente, deberán imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2011.

URTUBEY – López Sastre – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2682 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011 – código 153 y 36.852/2011 – código 44**

Artículo 1° - A partir de 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, al señor Miguel Angel Paz, D.N.I. n° 20.210.362, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200. Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2683 – 07/06/2011 – Expediente N° 227-2.556/10-0**

Artículo 1 – Prorrógase la designación de la Lic. Claudia Villalpando, D.N.I. N° 17.958.645, en carácter de personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de julio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por los Decretos 2217/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

URTUBEY – López Sastre – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2684 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011 – código 153 y 36.852/2011 – código 44**

Artículo 1° - A partir de 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, a la señora Griselda Marisel Orozco, D.N.I. n° 30.420.290, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la

Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2685 – 07/06/2011 – Expediente N° 227-002.394/09-0**

Artículo 1 - Prorrógase a partir del 01 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre 2011, el contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Renfinges Demetrio, D.N.I. N° 7.674.377, en las mismas condiciones de su designación.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2011.

URTUBEY – López Sastre – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2686 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011 – código 153 y 36.852/2011 – código 44.**

Artículo 1° - A partir de 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, a la señora Lorena Hortencia Díaz, D.N.I. n° 24.799.180, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2687 – 07/06/2011 – Expediente N° 159-149.767/09 Cde. 1/11**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 16/04/11 y

por el término de un (1) año, de la Prof. Ana María Tonini, DNI N° 14662908, en las unidades educativas N° 4020 y N° 5093 dependientes del Ministerio de Educación, con encuadre legal en el Artículo 69° Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

---

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2688 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011 – código 153 y 36.852/2011 – código 44.**

Artículo 1° - A partir de 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, a la señora Sandra Elizabeth Orozco, D.N.I. n° 18.602.535, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

---

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2689 – 07/06/2011 – Nota N° 44-3.797/11**

Artículo 1° - Amplíase el Artículo 1° del Decreto n° 5235/10, incluyendo en su contenido la designación de los señores Néstor Sebastián Rosales, D.N.I. n° 31.889.433, C. 1986 y Gustavo Héctor Cardozo, D.N.I. n° 29.120.036, C. 1981, en el grado de Agente – Cuerpo de Seguridad – Escalafón General de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha de toma de servicio y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

---

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2690 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011 – código 153 y 36.852/2011 – código 44.**

Artículo 1° - A partir de 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, a la señora Cintia Nair Elías, D.N.I. n° 27.694.363, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

---

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2692 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011-código 153 y 36.852/2011-código 44**

Artículo 1° - A partir de 1° del abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, a la señora Carolina María del Valle Vasquez, D.N.I. n° 28.514.588, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

---

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2694 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011-código 153 y 36.852/2011-código 44**

Artículo 1° - A partir del 1° del abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, al señor Juan Ernesto Pistan, D.N.I. n° 30.420.510, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad

036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2695 – 07/06/2011 – Expediente N° 159-159.804/09 (original, Cde. 1/10 y Cde. 2/11)**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Alejandro Gustavo Farfán, CUIL N° 20-23661699-2, en carácter de personal temporario en el Departamento Desarrollo y Mantenimiento de la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir del 10/04/11 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2696 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011-código 153 y 36.852/2011-código 44**

Artículo 1° - A partir de 1° del abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, a la señorita Roxana Patricia Rios, D.N.I. n° 30.222.376, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2697 – 07/06/2011 – Expediente N° 159-159.804/09 (original, Cde. 1/10 y Cde. 2/11)**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Claudia Eugenia del Pilar Cayo, CUIL N° 27-29335655-1, en carácter de personal temporario en el Departamento Desarrollo y Mantenimiento de la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir del 10/04/11 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2698 – 07/06/2011 – Expediente n° 31.768/2011-código 153 y 36.852/2011-código 44**

Artículo 1° - A partir de 1° del abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, designase temporariamente, bajo el Régimen Especial de Empleo, al señor Salomón Eduardo Palavecino, D.N.I. n° 24.354.216, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2700 – 07/06/2011 – Expte. N° 07-4.958/04 y cde.1/04**

Artículo 1° - Deniégame por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Gladis Elizabeth Miguel de Vittar, L.C. N° 5.810.597, contra el Decreto N° 2.667/05, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 2703 – 07/06/2011 – Expediente N° 0090020-3.092/2010-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 12 de Octubre de 2010, la renuncia presentada por el señor José Hipólito Sarapura, DNI. N° 08.169.774, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01175 de fecha 06 de Agosto de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 1 – N° de Orden 10, dependiente de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios – Ministerio de Desarrollo Económico, según Decreto N° 1705/08.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2704 – 07/06/2011 – Expediente N° 102-15.094/10 (original y Cde. 1)**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Claudia Ivana Castillo, C.U.I.L. N° 27-27267172-4, en carácter de personal temporario en la Escuela de Educación Técnica N° 3167 de Las Lajitas – Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 10/01/11 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2708 – 07/06/2011 – Expediente N° 0262-3.038/11 – cde. 1**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Lic. Juan Manuel Audisio – DNI N° 31.311.464 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 23 de junio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2711 – 07/06/2011 – Expediente n° 153-18.789/2010**

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados por la licenciada Jimena del Milagro Lacour, D.N.I. n° 27.439.763, en la División Instituto Cuna “Dr. Luis Güemes” de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 04 de febrero de 2.010, de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demandará lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos de la Cuenta 413400 Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050100 Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2712 – 07/06/2011 – Expte n° 0100220-1.341/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 03 de enero de 2011, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Gómez, D.N.I. n° 06.235.786, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01179 de fecha 07 de Diciembre de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 292 – dependiente del Centro de Salud N° 5 de Barrio Castañares – Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente, quedará sujeto a las resultas del Sumario Administrativo iniciado en contra de la misma, tramitado mediante Expediente N° 220-676/09 y ordenado por Resolución N° 474/10 del Ministerio de Salud Pública.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2715 – 07/06/2011**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Mirta Roxana Tomas Anauati – DNI N° 17.308.771 en cargo político nivel 2 del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 1° de junio de 2011, dejando sin efecto su designa-

ción en cargo político del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Turismo y Cultura, ejercicio vigente.

**URTUBEY – Mastrandrea – Posadas –  
Samson**

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Secretaria General de la Gobernación – Resolución  
N° 76D – 08/06/2011 – Expediente N° 01-77.160/11**

Artículo 1° - Otorgar, con vigencia al 03 de mayo de 2011, "Asignación por Vivienda", a favor del Dr. Javier Darío Paz Soto, D.N.I. N° 25.662.127, Secretario de 1° Instancia en el Juzgado de Instrucción Formal de 2° Nominación – Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777, con excepción del depósito en garantía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 13 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda" – Ejercicio vigente.

**Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 77D – 09/06/2011 – Expediente N° 50-50.304/11 Cpde. (1).**

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 2460/11, dejándose establecido que el Documento Nacional de Identidad y nombre correcto de la Cadete del 1° Año de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Provincial es: Srta. Nancy Elisabeth Viveros – N° de Orden 47 y D.N.I. 32.543.658 y no como se consignara en el citado instrumento legal.

**Kosiner**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2699, 2701, 2702, 2705, 2706, 2710, 2713, 2714 y 2716, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100022002

F. N° 0001-32995

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**La Dirección Nacional de Vialidad llama  
a Licitación Pública la siguiente Obra:**

**Licitación Pública N° 01/11**

Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra: Ruta Nacional N° 51 – Tramo: Estación Muñano – San Antonio de los Cobres, Sección I: Estación Muñano – Los Patos (Km. 140,40 – Km. 155,08) y Sección II: Los Patos – San Antonio de los Cobres (Km. 155,08 – Km. 161,12) – Paso Urbano por San Antonio de los Cobres – Provincia de Salta.

Tipo de Obra: Obra básica, pavimento, Intersección de Acceso a San Antonio de los Cobres y Paso Urbano, Señalización Horizontal y Vertical, Obras Complementarias y Proyecto y Construcción de Puente.

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y un Millones Trescientos Mil (\$ 91.300.000,00) a Abril de 2011.

Garantía de Oferta: Pesos Novecientos Trece Mil (\$ 913.000,00)

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) Meses.

Valor del Pliego: Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta (\$ 18.260,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/3 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 27/06/2011

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100022339

F. N° 0001-33425

**Gobierno de la Provincia de Salta****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 125/11**

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Diálisis

Organismo Originante: **Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.****Expediente: 0100076-7.806/2010-0**

Destino: Programa de Nefrología y Hemodiálisis.

Fecha de Apertura: 07/07/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 353.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web [www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar) – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2011

O.P. N° 100022338

F. v/c N° 0002-01324

**Ministerio Público de Salta****Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones****Licitación Pública N° 12/11**

Objeto: Adquisición de cartuchos y tóners para dependencias del Ministerio Público.

**Expedientes: 130-13.831/11.**

Fecha de Apertura: 07/07/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100).

Monto Oficial: \$ 325.000,00 (pesos trescientos veinticinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 23/06/2011 hasta 07/07/2011, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)E-mail: [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar).**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

O.P. N° 100022337

F. v/c N° 0002-01323

**Gobierno de la Provincia de Salta****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 127/11**

Objeto: Contratación de Servicio de Encuestas en Temporadas Turísticas.

Organismo Originante: **Ministerio de Turismo y Cultura.****Expediente: 0060016-2.456/2011-1.**

Destino: Ministerio de Turismo y Cultura.

Fecha de Apertura: 29/06/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 70,00 (Pesos Setenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940000604/7 del Ministerio de Turismo y Cultura.

Monto Oficial: \$ 79.723,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Veintitrés 00/100)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “[www.salta.gov.ar](http://www.salta.gov.ar) - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, ala este, planta baja, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal. .

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Coordinación de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2011

O.P. N° 100022332 F. N° 0001-33413

**Policía de la Provincia – Salta**

**Jefatura de Policía**

**Licitación Pública N° 01/11**

**Expte. N° 44-37.532/11-0, DL N° 2923/11**

Adquisición: Elementos de protección personal e indumentaria.

Destino: División Transporte (D-4).

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 11 de Julio de 2.011 a horas 10:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 55.256,72 (Pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 72/100).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 23 de Junio del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 – 4313622 en el horario de hs. 07:00 a 15:00.

**Crio. Gral. Lic. Simón Alberto Pistán**  
Jefe de Policía (I)

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2011

O.P. N° 100022203 F. N° 0001-33260

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Programa Plan de Obras**

**Mejores Escuelas – Mas Educación**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

**Licitación Pública N° 12/11**

Presupuesto Oficial: \$ 3.466.175,41

Obra: “Refacción General del Edificio de la Escuela N° 5080 – Dr. Manuel Castro” – Colegio Nacional.

Localidad: Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/07/2011 – Horas 09:30 – U.C.E.P.E. – Calle del Milagro N° 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Calle Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 3.400 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)

Consulta y Venta de Pliegos: U.C.E.P.E. – Desde el 27/06/11 hasta el 12/07/11 a hs. 13:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 15/07/2011 hs. 09:00 en Mesa de Entradas UCEPE – Calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00 e) 14/06 al 06/07/2011

O.P. N° 100021996 F. v/c N° 0002-01270

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 26 de mayo de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 001/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.057/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Electricidad y Telefonía

Objeto de la Contratación: Reestructuración de la Red de Telecomunicaciones del Complejo

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la pagina web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salta “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 4 de julio de 2.011 a las 10,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 1.199.653,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Mantenimiento de Oferta: 15 (Quince) días hábiles a partir de la apertura de las propuestas.

Garantía de Oferta: El oferente deberá adjuntar a la

propuesta una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 1% del total cotizado.

Condición de Pago: 10 (Diez) días de la presentación de la factura conformada.

Precio del Pliego: \$ 600,00

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 700,00

e) 02 al 23/06/2011

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100022329

F. N° 0001-33409

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Concurso de Precios N° 11/2011

Objeto: Adquisición de Ixabepilona (IXEMPRA)

Fecha de Apertura: 07 de Julio de 2011 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 35 (pesos: treinta y cinco).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital.

**Darío Jiménez**  
Coordinador Farmacia  
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022331

F. N° 0001-33410

Ref. Expte. N° 34-12.851/10

Antonio Rivas, curador de Antonio Normando Rivas, D.N.I. N° 23.749.958, propietario del inmueble Catastro N° 2102, Suministro N° 459 Dpto. Cerrillos, renuncia a la concesión de agua pública para irrigación

de 11,7788 has. con carácter permanente con una dotación de 6,1838 lts./seg., aguas derivadas del Río Arenales, margen derecha, cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 38, 51, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/06/2011

O.P. N° 100022289

F. N° 0001-33364

Ref. Expte. N° 0050034-23.217/10

Magdalena Vidal, D.N.I. N° 20.232.541, copropietaria del inmueble Catastro N° 4043, Dpto. La Caldera, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 1463, Suministro N° 97 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 30,000 Has. con carácter permanente con una dotación de 15,7500 lts./seg. y 30,000 has. con carácter eventual, con una dotación de 15,7500 lts./seg., aguas a derivar del Río La Caldera, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100022323

F. N° 0001-33398

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDES S.A.) para Obras en Construcción, Readecuación y Ampliación Eléctricas necesarias en Autopista Circunvalación Sureste desde prop. 0,00 hasta 21955,73 más variantes, previsión nuevos suministros por iluminación y señalización luminosa en dicho tramo y confección del proyecto ejecutivo definitivo, ejecución y supervisión de obras de LMT 33 kv., autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 4.151.162,73.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

EDES S.A.: Cotiza por la suma total de \$ 4.151.162,73 – Obras de Construcción, Readecuación y Ampliación Eléctricas necesarias en Autopista Circunvalación Sureste desde prop. 0,00 hasta 21955,73 más varias, previsión nuevos suministros por iluminación y señalización luminosa en dicho tramo y confección del proyecto ejecutivo definitivo, ejecución y supervisión de obras de LMT 33 kv.

Por Resolución N° 0986/2011 de esta Dirección se aprueba el Convenio respectivo.

**Ing. Gustavo D. Tejerina**

Ing. Jefe

A Cargo Despacho

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

O.P. N° 100022322

F. N° 0001-33398

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de Seclantás**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de

Seclantás, para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales N° 42, 55-S, 56-S y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 35.112,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Seclantás: Cotiza por la suma total de \$ 35.112,00. Trabajos de mantenimiento de rutina (construcción obras de arte menores, limpieza zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación mojoneros kilométricos y señalización vertical, etc.) en Rutas Provinciales N° 42, 55-S, 56-S y Caminos Vecinales.

Por Resolución N° 0994/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de tres (3) meses, a partir del 16 de mayo al 16 de agosto/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe

A Cargo Despacho

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

O.P. N° 100022321

F. N° 0001-33398

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de Guachipas**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Guachipas, para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales N° 6, 41-S, 17-S, 24-S y Caminos Vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 42.140,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Guachipas: Cotiza por la suma total de \$ 42.140,00. Trabajos de mantenimiento de rutina (construcción obras de arte menores, limpieza zona de camino, desmalezado de banquetas, limpieza de alcantarillas, colocación mojoneros kilométricos y señalización vertical, etc.) en Rutas Provinciales N° 6, 41-S, 17-S, 24-S y Caminos Vecinales.

Por Resolución N° 0993/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de tres (3) meses, a partir del 16 de mayo al 16 de agosto/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe

A Cargo Despacho

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

O.P. N° 100022320

F. N° 0001-33398

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de General Pizarro**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de General Pizarro, para “La Ejecución de Obra: Bacheo con Mezcla Bituminosa en Ruta Provincial N° 5 – P. Tramo: Luis Burela – La Estrella. Total 39,00 m<sup>3</sup>”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 52.650,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de General Pizarro: Cotiza por la suma total de \$ 52.650,00. Los trabajos incluyen: Bacheo con mezcla bituminosa en Ruta Provincial N° 5-P. Tramo: Luis Burela – La Estrella.

Por Resolución N° 0995/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de tres (3) meses, a partir del 16 de Mayo al 16 de Agosto/2011.

Ing. Gustavo D. Tejerina

Ing. Jefe

A Cargo Despacho

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

O.P. N° 100022319

F. N° 0001-33398

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de Chicoana**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Chicoana, para “La realización de Trabajos de Mantenimiento de Rutina (Construcción de Obras de Arte Menores, Limpieza de Zona de Camino, Desmalezado de Banquinas, Limpieza de Alcantarillas, Bacheo, Colocación de Mojones Kilométricos, Colocación de Señalización Vertical y toda otra tarea que pueda asignársele) en Rutas Provinciales, Caminos Vecinales, Municipales y Un Camión para Trabajos Varios y/o Emergencias)”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 66.122,00.-

**Contratación Directa por Libre Negociación:**

**Oferente:**

Municipalidad de Chicoana: Cotiza por la suma total de \$ 66.122,00. Los trabajos incluyen: 1) Desmalezamiento en zona de caminos R.P. N° 33. 2) Desembanque y limpieza de obras de arte. 3) Construcción de gaviones de piedra. 4) Construcción de colchonetas. 5) Construcción de muros de piedra R.P. N° 33 – Prog. 15000 a 35.000. 6) Cuadrilla p/trabajos no especificados y/o de emergencias. 7) Camión para trabajos vs. y/o emergencias, modelo no inferior al año 1985, caja volcadora capacidad 6 m3, potencia mínima 140 Hp y en buen estado de funcionamiento y con la documentación vigente a los efectos de la circulación.

Por Resolución N° 1001/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de tres (3) meses, a partir del 16 de Mayo hasta el 16 de Agosto/2011.

**Ing. Gustavo D. Tejerina**

Ing. Jefe

A Cargo Despacho

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

O.P. N° 100022318

F. N° 0001-33398

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de Pichanal**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N°

337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Pichanal, para “La Realización de Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales y Caminos Vecinales de Jurisdicción Municipal (Obras de Arte Menores, Limpieza de Zona de Camino, Desmalezado de Banquinas, Limpieza de Alcantarillas, Bacheo, Colocación de Mojones Kilométricos, Colocación de Señalización Vertical y toda otra tarea que pueda asignársele)”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 52.650,00.-

**Contratación Directa por Libre Negociación:**

**Oferente:**

Municipalidad de Pichanal: Cotiza por la suma total de \$ 52.650,00. Los trabajos incluyen: Trabajos de mantenimiento de rutina (R.P. y CV de jurisdicción Municipal).

Por Resolución N° 0996/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de tres (3) meses, a partir del 16 de Mayo hasta el 15 de agosto/2011.

**Ing. Gustavo D. Tejerina**

Ing. Jefe

A Cargo Despacho

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

O.P. N° 100022317

F. N° 0001-33398

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación  
con Municipalidad de Santa Victoria Este**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Este, para “La Realización de Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales N° 54 y 56-S (Desmalezado y Limpieza de Zona de Camino, Despredado de Laderas y Limpieza y Reconstrucción de Alcantarillas)”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 70.200,00.-

**Contratación Directa por Libre Negociación:**

Oferente:

Municipalidad de Santa Victoria Este: Cotiza por la suma total de \$ 70.200,00. Los trabajos incluyen: 1) Desmalezado y Limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N° 54 y 56-S. 2) Despedrado de Laderas Rutas Provinciales N° 54 y 56-S. 3) Limpieza y reconstrucción de alcantarillas R.P. N° 54 y 56-S.

Por Resolución N° 0997/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de tres (3) meses, a partir del 16 de Mayo hasta el 15 de Agosto/2011.

**Ing. Gustavo D. Tejerina**

Ing. Jefe

A Cargo Despacho

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100022253

F. N° 0001-33308

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría del Escribano Humberto Ramírez, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Lithea Inc. Sucursal Argentina, en el Expte. N° 20.545; ha manifestado un yacimiento de Litio, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Incahuasi, la mina se denominará: Sisifo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7323730.55	2649604.73
2	7323730.55	2652010.59
3	7314720.50	2652010.59
4	7314720.50	2650934.25
5	7316399.17	2650932.53
6	7316431.13	2649447.85

Superficie registrada total 2.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 16 y 22 y 30/06/2011

### SENTENCIA

O.P. N° 100022312

R. s/c N° 3035

#### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Nelson Mauricio Guanca, argentino, soltero, vendedor ambulante, con estudios primarios incompletos, nacido el día 24 de Octubre de 1991, en Salta (Capital), hijo de Miguel Angel Guanca

(v) y de Carina Lorena Calderón (v), DNI. N° 44.447.427, domiciliado en Albergue de Villa Costanera, de esta ciudad, Prontuario N° 43.572, Sección R.H., de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión Efectiva, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso Arma en Grado de Tentativa y Robo Simple en Concurso Real en perjuicio de Mabel Liliana Camino y de Ramón Federico Eraldo Reyes (Arts. 166 inc. 2° y 42, 164, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), debiendo continuar alojado en la Unidad Carcelaria Local.- II.- Recomendando...- III.- Disponiendo...- IV.- Ordenando...- V.- Cópiese...- Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Primero de Junio del Año Dos Mil Trece (01/06/2013).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyces, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4.

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 22/06/2011

### SUCESORIOS

O.P. N° 400000206

F. N° 0004-0168

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Marchionni, Oscar Raúl s/Sucesorio" Expte. N° 341.143/11, cita y emplaza a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, compa-

rezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Salta, 16 de Junio de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 400000205 F. N° 0004-0167

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en autos n° 2-EXP-135.143/05 caratulados "Valdiviezo, Francisco Solano; Peñaloza, Concepción s/Sucesorio", en trámite ante la Secretaría N° 2 de la Dra. Rubí Velásquez, cita a todos los se que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 20 de Mayo de 2011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 100022333 F. N° 0001-33414

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Castillo, Selva por Sucesorio" Expte. N° 342.940/11, ordena la publicación de edificios durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria. Salta, 07 de Junio de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 100022328 F. N° 0001-33407

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primara Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Alejandra Diez

Barrantes, en autos caratulados: "Gómez, Carmen Asunción s/Sucesorio" Expte. N° 320.155/10, cita a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 30 de Noviembre del 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 100022324 F. N° 0001-33401

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "López Mercado, Alfonso Ricardo por Sucesorio", Expte. N° 342.624/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 18 de Mayo de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2011

O.P. N° 400000201 F. N° 0004-0164

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Cristina Pocovi, en los autos caratulados: "Chuchuy, Josefina Laura s/Sucesorio" Expte. N° 239.516/08, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación, cita y emplaza a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Mayo de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 400000199

F. N° 0004-0162

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Cabezas Sossa Isidora y/o Cabezas Sosa de Alfaro Isidora y/o Sosa Isidora s/Sucesorio" Expte. N° 321.756/10, cita y emplaza a todos los se que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno. Salta, 8 de Junio de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 400000195

F. N° 0004-0158

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Mene, Eduardo - Sucesorio" Expte. N° 339.485/11, cita a todos los se que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 1 de Junio de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 100022293

F. N° 0001-33372

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Arispe Zurita, Indalecio por Sucesorio", Expte. N° 332.469/10, cita a todos los herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 05 de Abril de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 100022284

F. N° 0001-33358

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. de 11° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Gasparini, Giuseppe s/Sucesorio" Expte. N° 339.274/11, acumulado al Expte. N° 246.106/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 7 de Junio de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 100022282

F. N° 0001-33354

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "Sucesorio Testamentario de Guerra Vda. de Toscano, Vicenta de Jesús" Expte. N° 6.452/97, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 03 de Junio de 2.011. Dr. Teobaldo Osore, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 100022280 F. N° 0001-33351

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Modugno, Leonardo – Sucesorio" Expte. N° 339.982/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 7 de Junio de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 400000193 F. N° 0004-0157

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sánchez, Hipolita s/Sucesorio" Expte. N° 322.075/10, Acumulado al Expte. N° 95.347/04, cita y emplaza a todos los se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, un (1) día en diario El Tribuno y dos en Nuevo Diario. Salta, 31 de Mayo de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 400000192 F. N° 0004-0156

La Dra. Cristina Juncosa Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Tarifa, Espíritu s/Sucesorio" Expte. N° 339.155/11. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y el Nuevo Diario, a todos los se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Alberto

Antonio Saravia, Juez. Salta, 23 de Junio de 2011. Dra. María Ana María Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 300000129 F. N° 0003-0165

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de 10ma. Nom. Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Araya, Marina, Tondini Fegalde, Enrique y Tondini Araya, Carlos Enrique s/Sucesorio" Expte. N° 342.987/11, cita a todos los se considerer con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 10 de Junio de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022264 F. N° 0001-33336

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Quispe, Lucía Guadalupe – Coronel Juan Alberto s/Sucesorio" Expte. N° 261.659/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 20 de Mayo de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022262 F. N° 0001-33333

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Condori Vargas, Martina s/Sucesorio" Expte. N° 325.588/10, cita a todos los se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 13 de Abril de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022261 F. N° 0001-333332

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Guanca, Teófilo; Escalante de Guanca, Eleuterio por Sucesorio" Expte. N° 327.656/10, cita a todos los se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de Abril de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022255 R. s/c N° 3027

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 6 Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Ventecol Félix por Sucesorio" (Expte. N° 223.816/08), Cita, por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario, a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Se informa que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, los autos caratulados: "Guerrero, Victoria s/Beneficio de Litigar sin Gastos, expediente N° 223.817/08". Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta – Capital, 18 de Mayo de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 22/06/2011

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100022313

R. s/c N° 3036

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Moreno, Gregorio Gabriel vs. Moreno de Ferrari, Angela Evarista y otros s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.013/2010 dispone citar por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a Moreno de Ferrari, Angela Evarista, Moreno, Martina Leticia, Moreno, Clara Guillermina, Moreno de Rodríguez, María Eudocia y Ferrari, Isabel y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral Nro. 607 rural de Rosario de la Frontera para una porción de 52 has. 8188 metros cuadrados, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) y designárseles Defensor Oficial. San José de Metán, 08 de Junio de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 28/06/2011

O.P. N° 400000203

F. N° 0004-0166

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4671: 1° Piso: Ciudad Judicial – Salta, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: "Flores Oña, Matilde c/Herederos de Nazira Yazle de Skaf; Herederos de David Skaf – Adquisición de Dominio por Prescripción". Expte. N° 312.542/10. Cita a la parte demandada Herederos de la Sra. Nazira Yazle de Skaf y Herederos del Sr. David Skaf mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial para que dentro de los tres días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 05 de Mayo de 2.011. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 40000202

F. N° 0004-0165

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4671: Planta Baja: Ciudad Judicial – Salta – Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Salgado, Faustino c/Fernández de Serrano, Felicidad – Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción”, Expte. N° 316.984/10, Cita a la Sra. Felicidad Fernández de Serrano y/o sus Herederos mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del CPCC). Salta, 25 de Abril de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

O.P. N° 100022286

F. N° 0001-33361

La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación Distrito Judicial del sur, Metán, Dra. Olga Z. Sapag; Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: “Enriquez Ariel Ramón vs. Aparicio Cuellar Roman y/o sus Herederos y/o Quien Resulte Propietario en el carácter de Doble Dominio y/o Superposición del Dominio, Suárez Rosa Ester, Estancia La Colorada S.A. – Sumario – Adquisición del dominio por prescripción” – Expte. N° 9.211/08, cita y emplaza al Sr. Aparicio Cuellar Román y/o sus herederos y/o quien resulte propietario en el carácter de doble dominio y superposición del dominio, Suárez Rosa Ester, Estancia La Colorada SA, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble rural matrícula 17.127, denominada finca Laguna Blanca (fracción norte) del departamento de Anta, para hacer valer sus derechos por el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2 ley 3272). San José de Metán, 17 de Mayo de 2.011. Fdo.: Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/06/2011

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 100022315

R. s/c N° 3037

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación; Secretaria de la Dra. Teresa Echazu Ferroni, en los autos caratulados: “Izquierdo Delia Inés vs. Demarchi Elbio Olivio – Tenencia de Hijos” - Expte. N° 2-297.559/10; Cita al Sr. Elbio Olivio Demarchi, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el “Boletín Oficial” y un diario de circulación comercial. Salta, 6 de Junio de 2.011. Dra. Teresa Echazu Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 y 23/06/2011

O.P. N° 100022305

F. N° 0001-33386

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: “Ferreira Robustiano y Pereyra Elba – Guarda” Expte. N° 11.177/98 cita al Sr. Orellana Carlos Alberto, D.N.I. N° 25.090.542, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en éste juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación dos días. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Marzo de 2.011. Fdo: Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 22/06/2011

O.P. N° 100022285

R. s/c N° 3032

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Luján Genovese, en los autos caratulados: “Mercado Horacio Rafael vs. Sanconte Electa Patricia – Tenencia de Hijos”, Expte. N° 2-195.679/07, cita a la Sra. Electa Patricia Sanconte, D.N.I. N° 30.118.544, a presentarse a juicio dentro del

término de nueve días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, para que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación en la Provincia de Salta por Dos Días. Salta, 31 de Mayo de 2.011. Dra. María Luján Genovese, Secretaria

Sin Cargo e) 21 y 22/06/2011

O.P. N° 100022281 F. N° 0001-33353

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, en los autos caratulados "Torino, Gladys Lilian vs. Ortega, Daniel Rubén s/Nulidad de Matrimonio" Expte. N° 20.426/97, cita por edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" al Sr. Daniel Rubén Ortega, DNI N° 13.245.171, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. San José de Metán, 08 de Junio de 2.011. Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 y 22/06/2011

O.P. N° 100022265 F. N° 0001-33338

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria (Int.) de la Dra. Sara E, Alsina Garrido, en los autos caratulados "Sindicatura de la Quiebra de Ibáñez Vargas, Irma c/Ibáñez Vargas, Irma; Caballero, Luis Eduardo; Cardinali, Cintya Analía; Caballero Luis Francisco; Vega, Santiago Alfredo - Acción de Revocatoria Concursal", Expte. N° 335.520/10, cita y emplaza al Sr. Santiago Alfredo Vega, DNI N° 31.193.368 por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno, para que el término de 9 (nueve) días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Dra.

Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 07 de Junio de 2.011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022258 F. N° 0001-33327

El Dr. Miguel Antonio Medina, a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Salta, en el marco de los autos caratulados: "CODELCO c/Estado Nacional. COMFER s/Acción Declarativa - Sumarisimo", Expte. N° 3-863/09, en trámite ante la Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariela A. Giménez (sita en España 394, 2° piso), cita a quienes se consideren afectado por la promoción de la presente demanda a presentarse en autos en el término de diez días desde la última publicación de edictos. Se deja constancia que la acción fue promovida por el Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO), por declaración de inconstitucionalidad de los Arts. 45, 62, 63, 64, 65 y 161 de la ley 26.522, conocida como "Ley de Medios" por considerar que los mismos lesionan, en forma actual e inminente, con arbitrariedad e ilegalidad, los derechos de los consumidores, limitando sensiblemente su acceso a los medios hoy existentes de difusión audiovisual o radiofónica. Así como se vería afectada la libertad de prensa y la posibilidad amplia de recibir programación de carácter nacional; ya sea por canales de aire y/o televisión por cable, vínculo físico y/o radioeléctrico. El presente se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Dado, sellado y firmado en Salta, a los 17 días del mes de Marzo de 2.011. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 100022257 F. N° 0001-33322

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Palacio, Asunción Blanca vs. Sola Alsina, Rodrigo, Sola Alsina, Cintia Elizabeth, Baissac de Sola Alsina, Elizabeth, Sola, Adolfo Gustavo y/o quien resulte responsable s/Sumario Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito", Expte. N° 2-272.580/09, Cita a los Sres. Rodrigo Sola Alsina, Elizabeth Baissac Sola Alsina y Adolfo Gustavo Sola a comparecer a juicio, para que en el término de cinco

días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por tres días. Salta, 29 de abril de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 22/06/2011

O.P. N° 400000163

F. N° 0004-0134

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo del Dr. Diego A. Diez Lliteras, se ha dispuesto notificar a Joel Grunauer DNI 23238478 en los autos caratulados: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Grunauer Joel s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 8.780/09", de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 05 de Abril de 2011. Téngase presente. Atento lo solicitado y a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto II del proveído de fecha 24/11/10 (fs. 47), librese oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la provincia de Salta, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Carlos Gómez Rincón (h), y/o Guillermo López Mirau y/o Paula Bibini. "Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez. Proceda la parte interesada a

confeccionar el mismo. "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2010. I.- Agréguese y téngase presente. II.- Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos por el plazo de 10 días del proveído de fecha 03/11/09 (fs. 15). En consecuencia, oficiese al Boletín Oficial. Proceda el interesado a la confección del mismo." Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez. "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2009. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Intímese a la parte demanda el pago en el acto de la suma de \$ 10.690,31 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 3.200,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos librese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 517 y 158 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 129 Ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria. Téngase presente la reserva de la documentación original acompañada. Proceda el interesado a la confección del mismo... ." Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia, Juez. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria Judicial – Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVa. Nom.

Imp. \$ 700,00

e) 07 al 22/06/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100022335

F. N° 0001-33417

#### RIXOM S.R.L.

1- Socios: a. Pamela Soledad Llontop Hernández D.N.I. N° 28.818.597, CUIT 27-28818597-8, argentina, de Profesión Arquitecta, nacida el 24/03/1981, casada en primeras nupcias con Darío Horacio Pellegrini DNI 29.276.767, domiciliada en Sarmiento 78 Local C de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

b. Carolina Souberan D.N.I. N° 25.457.715, CUIT 20-25457715-5, argentina, casada con el Sr. Leandro Benjamín Lávaque DNI 24.138.818, de profesión Empresaria, nacida el 6/10/1976, domiciliada en Juan B. Justo 2211 casa 10 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2- Fecha de Constitución: 26 de Mayo de 2011.

3- Denominación: RIXOM S.R.L.

4- Domicilio Social: Virrey Toledo 58 Of. 1 – Salta – Capital.

5- Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de ochenta y ocho años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio con opción a prorrogarse por veinte años más.

6- Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto la Fabricación y venta dentro del país y en el exterior, de Productos modulares en PRFV (Plástico Reforzado con Fibras de Vidrio) pre hormigonados, Productos en plástico reforzado con sustrato de hormigón armado, Laminación en frío sobre moldes de material metálico y

todo lo concerniente a la producción de los productos que más arriba se enuncian.

7- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 (dos mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien), suscriptas íntegramente por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato social. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, cumpliendo los plazos legales. Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: la Señora Pamela Soledad Llontop Hernández suscribe mil doscientas cincuenta cuotas por valor de pesos ciento veinticinco mil e integra en este acto pesos Treinta y un mil doscientos cincuenta y la Sra. Carolina Souberan suscribe mil doscientas cincuenta cuotas por valor de pesos ciento veinticinco mil e integra en este acto pesos Treinta y un mil doscientos cincuenta.

8- Administración y Representación – Garantía de los Gerentes: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un mínimo de uno y un máximo de cuatro gerentes titulares, que ejercerán tal función en forma conjunta y un mínimo de uno y un máximo de dos gerentes suplentes, designados entre los socios por tiempo indeterminado. Cuando el número de gerentes titulares sea de dos o más, se necesitará para realizar todos los actos de disposición y todos los trámites bancarios, la intervención de dos gerentes mancomunadamente en forma conjunta y no indistinta. Sin embargo para todos los demás actos de administración, podrá efectuarse con la intervención de un solo Gerente. A los efectos de cumplir con los fines previstos, la Sociedad representada por la Gerencia, y supeditado a lo estipulado más arriba, podrá realizar todo tipo de operaciones, actos y contratos que fueran necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. Sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa, podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir poderes, operar con todos los bancos oficiales, mixtos y privados y así administrar libremente los negocios sociales y cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y la Ley de Sociedades Comerciales sin necesidad de mando expreso.

Asimismo, los Gerentes titulares y los suplentes al asumir el cargo permanente, deberán constituir una garantía de pesos Diez Mil cada uno. Se designan Gerentes Titulares a las Sras. Pamela Soledad Llontop Hernández, D.N.I. N° 28.818.597 y Carolina Souberan D.N.I. N° 25.457.715 y Gerente Suplente al Sr. Leandro Benjamín Lávaque, D.N.I. N° 24.138.818, todos por tiempo indeterminado. Asimismo, se deja establecido que en caso de ausencia permanente del Gerente Titular, el Gerente Suplente asumirá definitivamente la Gerencia. En todos los demás casos, la suplencia siempre será temporaria, dejándolo establecido en el Libro de Reunión de Socios, cuando esto acontezca. Asimismo se deja establecido que las Gerentes designados titulares, en garantía del desempeño de sus funciones, depositarán en una cuenta bancaria de la firma Rixom S.R.L. una suma igual de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, los que serán inmovilizados y que se les restituirá al cesar su responsabilidad como tales. Asimismo, la Sra. Pamela Soledad Llontop Hernández y la Sra. Carolina Souberan aceptan los cargos de Gerentes Titulares y el Sr. Leandro Benjamín Lávaque acepta el cargo de Gerente Suplente. La Sra. Pamela Soledad Llontop Hernández, Carolina Souberan y el Sr. Leandro Benjamín Lávaque fijan domicilio especial en calle Vicente López 58 of. 2 de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

9- Cierre de Ejercicio y Distribución de Utilidades y Pérdidas: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de Mayo de cada año, debiendo a esa fecha practicar un inventario y balance general. Las utilidades y/o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de un 5% destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social.

10 – Socios Supérstites: En caso de fallecimiento o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstite podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que deberán unificar su representación o abonar la participación a los mismos que le correspondiere de acuerdo a la Ley 19.550. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresen a la sociedad se le abonará la participación que le correspondiere al causante de acuerdo a lo que la Ley 19.550 prevé al respecto.

11- Falta Grave de los Socios: Cualquier socio puede ser excluido, si el mismo incurriere en grave incum-

plimiento de sus obligaciones y por los motivos que al respecto establece la ley 19.550.

12- Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por cuales quiera de las causas que fija taxativamente la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y a lo previsto en el Art. 2 del presente contrato. Si se resolviera la disolución anticipada, se procederá a la preparación del Balance final de liquidación, una vez efectuado los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado.

13- Interpretación Supletoria: Las dudas que pudieran presentarse en la interpretación de este contrato se resolverán a través de las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente del Código Civil.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/06/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 22/06/2011

O.P. N° 100022334 F. N° 0001-33415

### OPTIFARM S.R.L.

1 – Socios: Casal Alberto L.E. 7.850.573, edad 61 años, Comerciante, Argentino, Casado con Camacho Isabel, domiciliado en calle San Martín N° 1525 de esta ciudad, C.U.I.T. N° 20-07850573-8 y Casal Christian Adrián D.N.I. 24.875.584, edad 35 años, Contador, Argentino, Casado con Giménez Carola Mariela, domiciliado en calle Luis Güemes N° 231 de esta ciudad, C.U.I.L. 23-24875584-9.

2 – Fecha de Contrato: 2 de Mayo de 2011.

3 – Denominación Social: OPTIFARM S.R.L.

4 – Domicilio Social: Av. San Martín N° 1525 – Salta Capital.

5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a la venta de productos farmacéuticos, de perfumería, librería y regalaría; y artículos de óptica, contactología y afines.

6 – Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cuarenta (40) años, los que serán contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

7 – Capital Social: El capital social está constituido por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se dividen en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en efectivo e integran en un veinticinco por ciento (25%) en este acto; comprometiéndose a integrar el saldo antes de los dos años de la subscripción del presente contrato, en las proporciones que seguidamente se indican: El socio Casal Alberto suscribe e integra mil (1.000) cuotas sociales o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) y el socio Casal Christian Adrián suscribe e integra mil (1.000) cuotas sociales o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil).

8 – Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social serán ejercidos por un socio o no, quien revestirá el carácter de Gerente. Tendrá todas las facultades para ejercer y actuar en las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades en la medida en que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. A tal efecto se designa gerente por el plazo de dos años y acepta dicho cargo al Cr. Christian Adrián Casal, D.N.I. N° 24.875.584, quien constituye domicilio especial en calle Luis Güemes N° 231 de la ciudad de Salta.

9 – Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21 de Junio de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22/06/2011

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100022340 F. N° 0001-33427

#### Barrilete S.A.

#### Elección Nuevo Directorio

Se informa que mediante Asamblea unánime de accionistas de fecha 20/03/2007 y Acta de Directorio de fecha 21/03/2007, se decidió: 1) Aceptar la renuncia de la señora María Yolanda López, DNI N° 0.658.871 como miembro titular y Presidente del Directorio; 2) Desig-

nar a la señora Graciela Beatriz Strak, DNI N° 12.758.350 como Director Titular y Presidente del Directorio; 3) Designar como Director Suplente al señor Rubén Eduardo Barrios, DNI N° 11.283.232; 4) Establecer como Sede Social y domicilio legal de la sociedad en calle Alberdi 273 de esta ciudad; 5) El otorgamiento de un Poder General de Administración y Disposición a favor del señor Rubén Eduardo Barrios a efecto del manejo de los negocios sociales sin limitación alguna.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21 de Junio de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2011

O.P. N° 100022336 F. N° 0001-33419

#### Flightventure S.R.L.

#### Renuncia de Gerente y Designación de Nuevo Gerente

En la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de Marzo de 2.011, se reúnen la totalidad de los socios de la Empresa Flightventure S.R.L., con el objeto de proceder a la elección de un nuevo Gerente para la citada Sociedad, con motivo de la renuncia del señor Carlos Juncosa a dicho cargo. Luego de una breve deliberación se acepta la renuncia del nombrado Carlos Juncosa y se propone como Gerente a la señora Silvia Mabel Juncosa, D.N.I. n° 12.790.753; que los socios aprueban de forma unánime aceptando esta

el cargo y fijando domicilio especial en Calle Leguizamón n° 755 6 "B" de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21 de Junio de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2011

O.P. N° 100022314 F. N° 0001-33394

#### FORJAR S.R.L.

Con domicilio legal y especial en León Cabezón 2143 comunica que por acta societaria de fecha 22 de diciembre de 2010 se nombró como Gerente de FORJAR S.R.L. al Sr. Jorge Rogelio Albornoz Tapia, D.N.I. 14.489.716, C.U.I.L. 20/14489716/2, nacido el 12 de agosto de 1961, de profesión Técnico Electromecánico, casado en primeras nupcias con María Gladis Coronel, con domicilio en León Cabezón 2143, en reemplazo y por renuncia, por motivos personales, de la Srta. Sabrina Nahir Morales, D.N.I. 30.110.236, C.U.I.L. 23-30110236/4, nacida el 7 de Julio de 1.984, soltera, de profesión: administrativa, con domicilio en Diario El Pregón 2422.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14 de Junio de 2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100022330 R. s/c N° 3038

#### Asociación de Amigos del Niño Aislado A.D.A.N.A. – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 8 de julio de 2011 a las 11,30 hs, en el local de la asociación calle Martín Cornejo 98, Salta Capital, para considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2010, Informe al Organo de Fiscalización.
- 3.- Elección de autoridades y designación de los funcionarios integrantes de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

Lic. Angélica Galíndez  
Secretaria  
Stella Maris Grosso  
Secretaria Administrativa  
Héctor Dondiz  
Presidente

Sin Cargo e) 22/06/2011

O.P. N° 100022327 F. N° 0001-33406

**Club de Abuelos Angel de la Guarda – Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Club de Abuelos Angel de la Guarda, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 6 de julio de 2.011 a las 17,00 horas, en la sede de la institución sito en Pasaje Alfonso Peralta N° 425 del Barrio Miguel Ortiz, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura de los Balances, Estados de Resultados, Memorias e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes al año 2.009 y 2.010 para su aprobación por encontrarse fuera del plazo previsto por el estatuto.

2.- Presentación del padrón de asociados con la firma del presidente y secretario.

3.- Aprobación de toda documentación pendiente.

4.- Designación de 2 socios para la firma del acta respectiva.

5.- Llamado a elecciones de autoridades para renovar la Comisión Directiva por encontrarse vencida la actual comisión. Presentación de los candidatos previo a la votación.

6.- Recuento de votos y proclamación de la lista ganadora.

7.- Redacción del Acta con los nombres de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva para su Aprobación y firmar por parte de las autoridades que la conforman, para su certificación.

8.- Lectura del Acta para su aprobación y firma por las personas designadas.

Ester Hortensia Herrera  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 22/06/2011

O.P. N° 100022316 F. N° 0001-33396

**Centro Vecinal Villa Güemes – Tartagal – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Vecinal de Villa General Güemes de Tartagal convoca a todos los socios de acuerdo a los Art 42 y 44 del Estatuto social a la Asamblea General Ordinaria para el día domingo 17 de Julio del corriente año a Hs. 15.00 en la Sede Social para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Elección de Dos (02) socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Año 2.010.

4.- Fijación de las cuotas sociales.

5.- Elección de la Nueva Comisión Directiva Año 2.011.

Juan Carlos Cardozo  
Secretario

Mónica A. Gutiérrez  
Tesorera

Lurdes Laños  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 22/06/2011

O.P. N° 100022298 F. N° 0001-33382

**Hogar de Ancianas Cristo Rey**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianas Cristo Rey, con sede legal en Catamarca N° 718 de esta ciudad, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede legal citada el día 7 de Julio de 2.011 a hs. 15 en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de la Institución aprobado por Resolución N° 83 del año 1.999; se convoca para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuaderno de inventario, todo al 31/12/2010

3.- Consideración de la lista de socios.

4.- Lectura y consideración del Informe del organo de Fiscalización.

La Asamblea sesionará a partir de las hs. 15 con quince minutos de tolerancia, empezando a sesionar con los socios presentes.

**Marta Alicia Sosa**  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 21 y 22/06/2011

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100022341 F. N° 0001-33428

**Colegio de Profesionales de Educación  
Física de la Provincia de Salta**

RESOLUCION N° 1

**El Consejo Directivo Transitorio del Consejo  
de Profesionales de Educación Física  
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a elecciones para el día 06 de Agosto de 2.011 en la sede del Colegio ubicada en O'Higgins N° 1500 - Of. 3 de la Ciudad de Salta, en el horario de 10:30 a 16:30 para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Etica Profesional.

Art. 2° - Designar a los Sres. Mamani, Norma Lucrécia M.P. 0423 D.N.I. 10.993.738; Pedernera Cruz, Irma Teresita M.P. 0652 D.N.I. 30.607.982 y Aramayo,

Rodolfo Eduardo M.P. 0589 D.N.I. 16.883.776, como miembros de la Junta Electoral.

Art. 3° - Aprobar el Reglamento y Cronograma Electoral que, como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 4° - De forma.

**Lic. María Elvira Vedia**  
M.P. N° 145  
Secretaria

**Prof. Virginia López Mena**  
M.P. N° 188  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 22/06/2011

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022342

Saldo anterior Boletín	\$ 238.793,20
Recaudación Boletín del día 21/06/11	\$ 1.553,00
<b>TOTAL.</b>	<b>\$ 240.346,20</b>

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000207

Saldo anterior Boletín	\$ 17.644,00
Recaudación Boletín del día 21/06/11	\$ 208,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.852,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concierne a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)